



Comunidad de Madrid



SERBIA

Observaciones: Según la autoridad serbia, los niños y niñas que pueden ser adoptados internacionalmente son aquellos para los que no se ha encontrado familia en su país en un tiempo prudencial (un año desde su registro). En su mayoría son niños con necesidades especiales. El alcance de estas necesidades va desde los síndromes genéticos (Down, West, Tourette), deficiencias cognitivas (leves o moderadas), retrasos, problemas de comportamiento, desórdenes sociales o emocionales, niños más mayores (hasta 10 años), grupos de hermanos, niños de etnia gitana. Pueden tener cualquier edad.

No se da preferencia a las solicitudes de nacionales serbios residentes en el extranjero.

Serbia sigue el principio de "un hijo, una familia". Esto significa que informan a los organismos acreditados sobre todos los niños y niñas que son elegibles para la adopción internacional. Pero solo aceptan un expediente por niño o niña. El organismo acreditado es responsable de seleccionar a la familia para un niño o niña, teniendo en cuenta sus características.

La futura familia adoptiva estará en contacto con el niño o la niña durante un período de al menos diez días, que tiene su término al separarse de la familia de acogida o salir de la institución y estar con los futuros padres adoptivos bajo su cuidado temporal durante un cierto período de tiempo. El servicio social supervisa el proceso de adaptación/ajuste y emite dos informes sobre la calidad de los contactos: al inicio y al final del proceso. Si se establece un contacto emocional adecuado, los servicios sociales proponen al Ministro que permita la adopción internacional. Todo el proceso: el contacto entre el niño o la niña y la familia adoptiva, la aprobación final del Ministro y la ceremonia de adopción, requiere aproximadamente de tres a cuatro semanas.

REQUISITOS:

- **Matrimonios:** SI, HASTA 52 AÑOS DE EDAD
- **Personas solteras:** SI, HOMBRES Y MUJERES, EXCEPCIONALMENTE, HASTA 52 AÑOS DE EDAD
- **Parejas de hecho:** SI, HASTA 52 AÑOS DE EDAD
- **Años de convivencia:**
- **Diferencia de edad con el menor:** NO INFERIOR A 18 NI SUPERIOR A 45 AÑOS
- **Acepta con hijos/as:** SI
- **Tipo de adopción:** PLENA



Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la
Natalidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y
POLÍTICA SOCIAL

Comunidad de Madrid

- **Posibilidad de adopción de grupo de hermanos:** SI
- **Viajes al país:** 1 (APROXIMADAMENTE DE 3 A 4 SEMANAS)
- **Seguimientos:** SI - 4 (SEMESTRALMENTE, DURANTE LOS 2 PRIMEROS AÑOS)
- **Obligación de tramitación por Organismo Acreditado (OAAI):** SI
- **Organismos Acreditados en Madrid:** NO
- **Organismos acreditados en otras Comunidades Autónomas: OAAI CRÈIXER JUNTS**
(Barcelona – Tel. 93 272 02 90 – Página Web: www.centrokune.org - Correo electrónico: consueloibarra@centrokune.org)

AUTORIDAD CENTRAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO, VETERANOS Y ASUNTOS SOCIALES
SECCIÓN DE PROTECCIÓN DE FAMILIA
Nemanjina 22-24, 11000 Belgrado
Tel.: +381 111361-62-59
DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES
Tel.: +38111363-17-31
Página Web: <https://www.minrzs.gov.rs/sr>
Correo electrónico: stevan.popovic@minrzs.gov.rs

EMBAJADA DE ESPAÑA EN SERBIA

Prote Mateje, 45
11000 Belgrado
Tel.: 00 381 11 344 02 31/ 32/ 33/ 34/ 35
Tel. Sección Consular y Visados: 3444201
Fax: (381 11) 344 42 03

EMBAJADA DE SERBIA EN ESPAÑA

C/ Velázquez, 3 - piso 2
28001 Madrid
Tel.: + 34 91 563 50 45 / + 34 91 563 50 46
Dpto. Consular: + 34 91 562 60 40
Fax: + 34 91 563 04 40